



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 100-2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 08 JUL 2016,

VISTO: el Expediente de Contratación para la Adquisición de Equipos de Protección Personal, Rescate Básico y Herramientas para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región Ica", el Memorando N° 637-2014-GORE ICA/GGR de fecha 15 de Octubre del 2014, la Resolución Gerencial Regional N° 0147-2015-GORE ICA/GRAF de fecha 31 de Agosto del 2015, la Carta N° 010-2016-GORE.ICA-GRINF de fecha 08 de Julio del 2016, el Informe N° 229-2016-GORE.ICA-SABA de fecha 10 de Junio del 2016 y el Informe N° 359-2016-GORE.ICA-SABA de fecha 18 de Julio del 2016, de la Dirección de la Oficina y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Octubre del 2014, mediante Memorando N° 637-2014-GORE ICA/GGR emitida por el Gerente General Regional, se aprueba el Expediente de Contratación para la Adquisición de Equipos de Protección, Rescate Básico y Herramientas, mediante Proceso de Selección por Licitación Pública N° 006-2014-GORE ICA, con un valor referencial de S/. 1,913,857.50 (Un Millón Novecientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 50/100);

Que, con fecha 31 de Agosto del 2015, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0147-2015-GORE ICA/GRAF emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, se designó los miembros de Comité Especial Ad – Hoc de la Licitación Pública N° 006-2014-GORE ICA;

Que, fecha 07 de Abril del 2016, mediante Memorando N° 297-2016-GORE.ICA-SABA la Sub Gerencia de Abastecimiento solicitó Certificación para el presente ejercicio fiscal 2016, para la Adquisición de Equipos de Protección Personal, Rescate Básico y Herramientas para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región Ica"; y con Memorando N° 266-2016-GORE.ICA/GRPPAT/SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto certifica por el monto de S/ 1,913,858.00 (Un Millón Novecientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0092, específica de gasto 2.6.32.9 99;

Que, con fecha 16 de Marzo del 2016, mediante Carta S/N el Sr. Franco Alonso Alvites Reyes comunica la culminación del servicio CAS indicando: "... Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y para informarle que el suscrito solo podrá laborar en la Sub Gerencia de Abastecimiento hasta el día 31 de Marzo del 2016 debido a que he tomado la decisión de aceptar una oferta laboral realizada en una Entidad Estatal, por lo que asimismo solicito acepte mi renuncia exceptuándome del plazo de Ley. ...";

Que, con fecha 24 de Mayo del 2016, mediante Memorando N° 260-2016-GORE.ICA-GRAF/SGRH la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos informa al Lic. Adm. Alexander Euribe Jiménez lo siguiente: "..., se ha visto en la imperiosa necesidad de dar por concluido su vínculo laboral que mantiene con usted, por lo que la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2015-GORE-ICA, no será prorrogada. ...";

Que, con fecha 25 de Mayo del 2016, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0049-2016-GORE-ICA/GGR se resuelve: "Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Christian Jesús Arrunategui Reyes en el Cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a partir de la fecha. Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha a la Señora Jenny Mónica Romucho Huamán en el cargo de Sub gerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica. ...";



Gobierno Regional de Ica



Que, con fecha 10 de Junio del 2016, mediante **Informe N° 229-2016-GORE.ICA-SABA** la Sub Gerencia de Abastecimiento informa: "..., informamos que tanto el presidente titular así como también el suplente han dejado de laborar en la Entidad, también se observa que dentro del colegiado no figura un especialista en los bienes a adquirir. Por lo antes expuesto, se solicita a vuestro despacho se proponga a los miembros correspondientes para la reconfirmación del comité de selección, así como también se recomienda solicitar a la compañía de bomberos se envíe a un especialista para conformar dicho comité. ...";

Que, con fecha 08 de Julio del 2016, mediante **Carta N° 010-2016-GORE.ICA-GRINF** la Gerencia Regional de Infraestructura solicita apoyo de experto para que integren el comité de selección al Jefe de la VI Comandancia Departamental de Ica – Ayacucho; obteniendo respuesta mediante **Oficio N° 372-2016-CGBVP/VI-CD** de fecha 08 de Julio del 2016;

Que, mediante el **Informe N° 359-2016-GORE.ICA-SABA** de fecha 18 de Julio del 2016, la Sub Gerencia de Abastecimiento informó: "Esta Sub Gerencia es de la opinión que se cumplen los supuestos señalados en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 del Análisis basado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la remoción de miembros de Comité Especial, en consecuencia deberá reconfirmarse el Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0147-2015-GORE ICA/GRAF, emitido por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, quedando integrado de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
GRINF	ING. ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL	PRESIDENTE
COMPAÑÍA DE BOMBEROS	TNTE. BRIGADIER ENRIQUE HUMBERTO MARTINEZ CORZO	TNTE. ROMINA SHEYLA MOYANO VIDAL	MIEMBRO
SABA	VICTOR ALEJANDRO ALATRISTA MOYA	GIANCARLO MARTINEZ MUÑOZ	MIEMBRO

Que, de acuerdo al Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "... El comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales una (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades. ..."; asimismo el Artículo 28° del Reglamento de la Ley indica: "... Podrán ser invitados expertos independientes que provengan de otras Entidades del Sector Público. Para estos efectos, será necesario la autorización del Titular de la Entidad de la que provenga el experto independiente. ...";

Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese del servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la **Adquisición de Equipos de Protección Personal, Rescate Básico y Herramientas para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región Ica"**, mediante Proceso de Selección por Licitación Pública N° 006-2014-GORE ICA, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

ING. ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	Presidente
TNTE. BRIGADIER ENRIQUE HUMBERTO MARTINEZ CORZO	Miembro
VICTOR ALEJANDRO ALATRISTA MOYA	Miembro

SUPLENTE:

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL	Presidente
TNTE. ROMINA SHEYLA MOYANO VIDAL	Miembro
GIANCARLO MARTINEZ MUÑOZ	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Comité Especial la presente resolución para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARTIN H. SANABRIA ZAMBRANO
 GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 18 de julio del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°100 -2016 de fecha 18-07-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.